



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 230-2026-CCO-UNJ

Jaén, 26 de marzo de 2026.

VISTO:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 025-2025-CCO-UNJ, de fecha 17 de enero de 2025; el Oficio N° 036-2026-UNJ/VPI/DII/INRER, de fecha 24 de marzo de 2026, suscrito por el Director del Instituto de Investigación en Energías Renovables; el Oficio N° 0525-2026-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 24 de marzo de 2026, emitido por el Director de los Institutos de Investigación de la UNJ; el Oficio N° 415-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 25 de marzo de 2026, suscrito por el Vicepresidente de Investigación; el Acuerdo N° 261-2026-SE-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N° 011-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 26 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: “*La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley*”;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 070-2026-P-CO-UNJ, de fecha 17 de marzo de 2026, se resuelve ENCARGAR el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. JORGE ALEJANDRO TEJADA CARRERA, Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, **los días 23 al 27 de marzo de 2026** por hacer uso de 05 días de Compensación por participación en Procesos de Admisión, conforme al Plan de Trabajo Admisión Año 2026 de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 028-2026-CCO-UNJ, de fecha 12 de enero de 2026;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante literal 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al Principio de Legalidad, establece que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 230-2026-CCO-UNJ

26-MARZO-2026

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "*Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos*";

Que, mediante Artículo 65° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, indica que: "Los Institutos de Investigación, son responsables de dirigir, coordinar y promover el desarrollo de investigación en el campo de las ciencias, ingeniería, tecnología y humanidades, en coordinación con las unidades de investigación. Son creados por el Vicerrector de Investigación";

Que, mediante Artículo 141° del mismo cuerpo normativo dispone que: "Los Institutos de Investigación son unidades operativas que reúnen a docentes e investigadores de uno o más Departamentos Académicos de diferentes Facultades, para el estudio y desarrollo de la investigación científica de carácter multidisciplinario con relación a las líneas de investigación establecidas. En la Universidad existen Institutos de Investigación Interfacultades e Institutos de Investigación de las Facultades. Asimismo, en su Artículo 142° dispone que: "La gestión de los Institutos de Investigación Interfacultades está a cargo de un Consejo Directivo y el Director es un docente con grado de doctor o maestro, designados por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector de Investigación. También, puede ser designado Director, un profesional externo de reconocida trayectoria en investigación y con experiencia en la gestión de proyectos";

Que, mediante Artículo 145° del mismo cuerpo normativo establece que: "*La gestión de los Institutos de Investigación de las Facultades, está a cargo de un Consejo Directivo y el Director es un docente con grado de doctor o maestro, designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano. También, puede ser designado Director, un profesional externo de reconocida trayectoria en investigación y con experiencia en la gestión de proyectos*". Asimismo, en el Artículo 146° dispone que: "*El Consejo Directivo de los Institutos de Investigación de las Facultades, lo conforma el Vicerrector de Investigación, quien lo preside y como miembros el Decano de la Facultad relacionada con el Instituto, el coordinador de la Unidad de Investigación y el Director del Instituto de Investigación, respectivo*";

Que, mediante el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén se establece lo siguiente:

"Artículo 148.- Los Institutos de Investigación de las Facultades, son los siguientes:

a) Facultad de Ingeniería.

(...) a.3. Instituto de Investigación en Ingeniería Forestal y Ambiental. (...)"

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 643-2024-CCO-UNJ, de fecha 20 de diciembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora Nacional de Jaén, se resuelve aprobar el Reglamento de la Dirección de Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 025-2025-CCO-UNJ, de fecha 17 de enero de 2025, se resolvió en su artículo quinto, encargar el Instituto de Investigación en Energías Renovables, de la Universidad Nacional de Jaén, al Mg. Henry Oswaldo Pinedo Nava;

Que, el Reglamento de la Universidad Nacional de Jaén aprobado mediante Resolución N° 075-2016-CO-UNJ de fecha 10 de marzo del 2016, establece en el artículo 176° que: "Son atribuciones del Decano, a) Ejercer la gestión académica y administrativa de la facultad, o) emitir resoluciones relativas a los aspectos académicos y administrativos de la facultad".

Que, mediante el Oficio N° 036-2026-UNJ/VPI/DII/INRER, de fecha 24 de marzo de 2026, el Director del Instituto de Investigación en Energías Renovables, comunica al Director de los Institutos de Investigación la encargatura de la Dirección del Instituto de Investigación en Energías Renovables del 23



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 230-2026-CCO-UNJ

26-MARZO-2026

al 30 de marzo de 2026, a favor del M.Sc. Adán Díaz Ruiz, por motivo de viaje a Piura, en el marco de la ejecución de proyecto con Contrato N° PE501083423-2023-PROCIENCIA

Que, a través del Oficio N° 0525-2026-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 24 de marzo de 2026, el Director de los Institutos de Investigación de la UNJ, informa al Vicepresidente de Investigación la encargatura de la Dirección del Instituto de Investigación de Energías Renovables INRER, debido a la participación del titular en la ejecución de proyecto de investigación PROCIENCIA;

Que, mediante el Oficio N° 415-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 25 de marzo de 2026, el Vicepresidente de Investigación, remite al Presidente de la Comisión Organizadora la solicitud del reconocimiento de encargatura del Instituto de Investigación de Energías Renovables INRER, a fin de ser reconocida mediante acto resolutivo;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 11-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 26 de marzo de 2026, emite el Acuerdo N° 261-2026-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerdan por **UNANIMIDAD; ENCARGAR**, las funciones de Director del Instituto de Investigación de Energías Renovables de la Universidad Nacional de Jaén al M.S.c. Adán Díaz Ruiz, con eficacia anticipada del 23 al 30 de marzo del presente año, con las atribuciones inherentes al cargo y **NOTIFICAR** el presente Acuerdo al M.S.c. Adán Díaz Ruiz y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, las funciones de Director del Instituto de Investigación de Energías Renovables de la Universidad Nacional de Jaén al M.S.c. Adán Díaz Ruiz, con eficacia anticipada del 23 al 30 de marzo del presente año, con las atribuciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al M.S.c. Adán Díaz Ruiz y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera
PRESIDENTE (e)